

21 AGO 2026

H. CONGRESO DEL ESTADO D.E 694/2026
Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026

OFICIALIA DE PARTES



DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.

En atención al oficio No. **LXVIII/SALJ/AOG/0077-1**, de fecha 31 de julio de 2026, mediante el cual se hicieron del conocimiento de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua las preguntas formuladas por la Diputada Leticia Ortega Máñez, con fundamento en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, relativas al instrumento de cooperación celebrado entre esta Junta y la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Celebró la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua un Acuerdo, Convenio o Contrato Interinstitucional con la Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo (MASHAV)?

El 23 de febrero de 2023, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua firmó con MASHAV-Agencia para la Cooperación y desarrollo Internacional del ministerio de asuntos exteriores del Estado de Israel un plan de cooperación en materia hídrica, cuyo objeto se encuentra relacionado con el intercambio de conocimientos, experiencias y tecnologías, orientado, entre otros aspectos, al uso eficiente del agua, saneamiento, el reúso del agua tratada en la agricultura, reducción de pérdidas y fortalecimiento de capacidades técnicas en materia hídrica.

Se adjunta copia del instrumento en mención, como **ANEXO 1**.

2. En caso de haberse celebrado dicho Acuerdo Interinstitucional, ¿se solicitó y obtuvo el Dictamen de Procedencia emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo Federal, en términos de la Ley sobre la Celebración de Tratados?

Para la suscripción del instrumento en mención se tuvo comunicación constante con la **Secretaría de Relaciones Exteriores** de quien recibimos orientación y soporte desde el inicio de las gestiones hasta la formalización de dicho instrumento. Mediante el oficio **DEP-2224/22** el cual se adjunta como **ANEXO 2**, de fecha **09 de noviembre 2023**, se



D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026

emitió el dictamen de procedencia de la primera versión del instrumento de cooperación revisado por la SRE.

En fecha 17 de enero de 2023, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, comparte a la Secretaría de Relaciones Exteriores la nueva versión del instrumento de cooperación en donde solicita nuevo dictamen de procedencia. Se adjunta impresión del correo electrónico como **ANEXO 3**.

Con fecha 24 de enero 2023 con oficio **DEP-0147/23** mismo que se adjunta como **ANEXO 4** en donde la Secretaría de Relaciones Exteriores informa que se ha procedido a realizar nueva versión y deja sin efectos el dictamen de procedencia emitido el 9 de noviembre de 2022.

3. ¿Fue registrado el referido Acuerdo Interinstitucional ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, fracción II, y 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados?

Conforme a las disposiciones de la Secretaria de Relaciones Exteriores al concluir la gestión del instrumento de cooperación, con oficio **D.E. 0072/2023**, de fecha **10 de marzo de 2023**, el Ing. Mario Mata Carrasco, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, dirige al Lic. Francisco Rafael Chacón Vidales, Jefe del Departamento de Seguimiento y Acuerdos Institucionales de la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores se adjunta como **ANEXO 5**, haciendo del conocimiento que se ha llevado acabo la formalización del instrumento y proporciona copia del plan de cooperación suscrito el 23 de febrero 2023.

Con oficio **DEP-0563/23**, de fecha **15 de marzo de 2023**, suscrito por la Lic. Ximena Escobedo Juárez, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores mismo que se **ANEXO 6** se comunica que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha tomado nota de la firma del instrumento, procediendo a incorporar copia en el expediente respectivo.

4. ¿Qué estudios técnicos, diagnósticos, dictámenes, análisis de costo-beneficio o documentos de justificación sirvieron de fundamento para determinar que la celebración del Acuerdo Interinstitucional con MASHAV era necesaria y conveniente para el Estado de Chihuahua?

El objeto de la cooperación se vinculó con las necesidades identificadas dentro del instrumento de planeación hídrica, particularmente el **Plan Estatal Hídrico 2040** que en sus objetivos y proyectos estratégicos en que se clasifica las 734 acciones propuestas por el Instituto Mexicano de Tecnologías del Agua (IMTA) para su conformación y su

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026

aplicación en el Plan Estatal de Desarrollo 2027 por medio del Programa de Mediano Plazo de Gestión Hídrica 2027, mismos que pueden ser consultados en el portal oficial de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua: <https://www.jcas.gob.mx/>

5. ¿Qué obligaciones, compromisos, contraprestaciones, intercambio de información, transferencia de tecnología, acceso a bases de datos, financiamiento, aportaciones económicas o responsabilidades asumió la Junta Central de Agua y Saneamiento derivadas del Acuerdo Interinstitucional con MASHAV?

La Junta Central de Agua y Saneamiento no asumió compromisos que implicarán obligaciones de carácter financiero ni la transferencia de facultades públicas ante ninguna instancia. No se estableció el pago de cantidades, honorarios, cuotas o contraprestaciones económicas por la cooperación desarrollada.

El intercambio de información se circunscribió a aquella que resultara necesaria y pertinente para las actividades de cooperación técnica en materia hídrica, particularmente para el análisis de problemáticas, experiencias y alternativas aplicables al Estado de Chihuahua, sin que ello implicara la entrega irrestricta de información institucional.

El Plan de Cooperación no implicó la cesión, delegación o transferencia del control operativo, administrativo o funcional de los organismos operadores de agua del Estado de Chihuahua, ni otorgó facultades para intervenir en la toma de decisiones, administración u operación de dichos organismos. Las facultades y responsabilidades correspondientes a la prestación y administración de los servicios públicos de agua permanecieron en las autoridades y organismos competentes del Estado.

6. ¿Considera la Junta Central de Agua y Saneamiento que resulta ética, política e institucionalmente compatible con los principios de respeto a los derechos humanos que rigen al Estado mexicano la celebración de acuerdos de cooperación con una agencia oficial del Gobierno de Israel, en el contexto de los señalamientos internacionales por las violaciones al derecho internacional humanitario y los procedimientos actualmente seguidos ante tribunales internacionales en contra del Estado de Israel?

En referencia a la solicitud de valorar ética, política e institucionalmente compatible con los principios de respeto a los derechos humanos que rigen al Estado mexicano para la celebración de acuerdos de cooperación, me permito expresar que:

Siendo que en la actualidad está vigente el Convenio de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México el 11 de julio de 1966 (de acuerdo a la consulta en la Biblioteca de Tratados de la Secretaría

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026

de Relaciones Exteriores). No es competencia de esta Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua valorar las relaciones diplomáticas que sostiene nuestro país con otras naciones.

Desde la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus atribuciones, se ha asumido el compromiso de actuar con legalidad en todo momento y en todas las acciones tendientes a garantizar el Derecho Humano al agua y la Sustentabilidad Hídrica. Situación que vemos con beneplácito también ha sido asumido desde la Federación en la presente administración 2024-2030.

Con lo anteriormente expuesto, esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua da respuesta a las preguntas formuladas por el H. Congreso del Estado, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

MTRO. MARIO MATA CARRASCO
DIRECTOR EJECUTIVO

CCP. Lic. Santiago de la Peña Grajeda. Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua.
Diputado Arturo Zubía Fernández. Presidente de la Comisión de Agua de la Legislatura LXVIII.
Archivo.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026

Anexo 1.



MASHAV
Aid From Israel



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Si podemos



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Plan de Cooperación

Entre

MASHAV – Agencia para la Cooperación y el Desarrollo
Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de
Israel

y

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de
Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos

Eni Tal
[Signature]
[Signature]

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026



La Agencia para la Cooperación y el Desarrollo Internacional ("Mashav") del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel y La Junta Central de Agua y Saneamiento ("Junta Central") del Estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo denominado "Las partes".

Tras el fructífero diálogo, que dio lugar a un deseo mutuo de promover y mejorar la colaboración en varios campos.

Con el conocimiento del Convenio de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, suscrito en la Ciudad de México el 11 de julio de 1966.

Han acordado el siguiente Plan de Cooperación.

Párrafo 1

1. El objetivo de este Plan de Cooperación es establecer las bases a través de las cuales "Las Partes" pueden facilitar, incentivar y promover el Desarrollo de acciones de cooperación en temas relacionados con el agua, incluso a través de la participación del sector privado israelí.
2. Dichas acciones de cooperación podrán llevarse a cabo a través de las siguientes modalidades:
 - Promoción de acciones de manera integral y eficiente, encaminadas al diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de agua, que pueden ser implementados en situaciones de crisis y condiciones críticas y que, además, permitan el aprovechamiento de aguas residuales tratadas para uso agrícola;
 - Desarrollo de soluciones integrales relacionadas con el objetivo de este Plan, con tecnologías avanzadas, soluciones de riego eficientes, educación hídrica, herramientas de implementación en la comunidad rural y urbana;

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026



- Gestión de pérdidas de agua, incluyendo tecnologías de reducción y prevención de fugas, sistemas de medición para el cálculo de pérdidas, así como modalidades de facturación, cobro y captación de agua potable, tarifas de servicios de alcantarillado y saneamiento.
3. Cualquier cooperación de este tipo, como se menciona en el Párrafo 1(1) y 1(2), puede llevarse a cabo mediante los instrumentos legales pertinentes formalizados de conformidad con la legislación aplicable.

Párrafo 2

Las Partes aceptan que el proceso de identificación, examinación, compromiso y mecanismos de financiamiento formalizados con las empresas israelíes pertinentes, en virtud de este Plan de Cooperación, debe ser a decisión y bajo la autoridad exclusiva de "La Junta Central".

Párrafo 3

Las Partes, reconociendo la importancia de las nuevas tecnologías, aceptan realizar sus mayores esfuerzos para ayudar con los contratos y garantías necesarias, y para evitar obstáculos, siempre de conformidad con las leyes aplicables, a fin de facilitar el compromiso con las compañías elegidas.

Párrafo 4

1. Las Partes fortalecerán su cooperación promoviendo actividades adicionales relacionadas con el apoyo del sector privado israelí, una vez formalizados los instrumentos legales pertinentes.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026



2. Las áreas y los alcances de estas actividades relacionadas serán determinadas por Las Partes en un diálogo, el cual tendrá lugar durante los años 2023-2024.

Párrafo 5

Este Plan de Cooperación no pretende crear, mantener o regir ninguna obligación, derecho o beneficio legalmente vinculante de las Partes. Todas las actividades realizadas en virtud de este Plan de Cooperación se realizarán de conformidad con las leyes, reglamentos y políticas nacionales de las Partes y dentro de los límites de sus recursos disponibles.

Párrafo 6

Las Partes podrán realizar consultas sobre la interpretación y/o implementación de este Plan de Cooperación. Cualquier disputa relacionada con los instrumentos legales mencionados en el Párrafo 1(3) será resuelto según lo estipulado por el instrumento legal correspondiente.

Párrafo 7

1. Este Plan de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas Partes y permanecerá vigente por un periodo de cuatro (4) años. Las Partes pueden acordar, por escrito, extender este Plan de Cooperación por otro periodo.
2. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Plan de Cooperación, antes de su vencimiento, mediante la notificación, por escrito, de su decisión al menos seis (6) meses antes de la fecha de terminación.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026



MASHAV
Ad From Israel



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Si podemos



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

3. La terminación de este Plan de Cooperación no afectará las actividades cooperativas que ya están en curso, hasta su finalización, a menos de que las Partes decidan lo contrario por escrito.

Firmado en la Ciudad de México el 23 de febrero de 2023, en dos (2) ejemplares originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos. En caso de controversia o divergencia de interpretación prevalecerá el texto en inglés.

Por MASHAV- Agencia para la
Cooperación y el Desarrollo
Internacional del Ministerio de
Asuntos Exteriores del Estado de
Israel
Sr. Zvi Tal
Embajador del Estado de Israel en
los Estados Unidos Mexicanos

Por La Junta Central de Agua y
Saneamiento del Estado de Chihuahua,
de los Estados Unidos Mexicanos

Sr. Mario Mata Carrasco
Director Ejecutivo

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026

ANEXO 2. Oficio DEP-2224/22



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Oficinas del C. Secretario
Dirección General de Coordinación Política

Oficio No. DEP-2224/22
Ciudad de México, a 9 de noviembre 2022

Ing. Mario Mata Carrasco

Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento
Gobierno del estado de Chihuahua
P r e s e n t e

Me refiero al proyecto de Acuerdo Interinstitucional de Coordinación y Colaboración entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua (JCAS) y la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel, enviado a esta Dirección General para su revisión y emisión de dictamen.

Al respecto, se hace llegar el citado proyecto revisado por la Consultoría Jurídica de esta Cancillería, a cuyo contenido se incorporaron las observaciones que se estimaron procedentes, en el ánimo de adecuarlo a la práctica de México en la celebración de acuerdos interinstitucionales.

Es de destacar que la citada Consultoría ha emitido el dictamen de procedencia que en el ámbito internacional refiere el artículo 7º de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Previo a la firma la firma de este instrumento, la JCAS deberá contar con la anuencia de sus instancias jurídica y presupuestaria, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de éste emanen.

Asimismo, corresponderá a esa dependencia cerciorarse que el texto, en los demás idiomas en que sea suscrito reproduzca en su totalidad el contenido del proyecto en español anexo.

Finalmente, le agradeceré que en su oportunidad nos obsequie copia del Acuerdo debidamente firmado, para efecto de su registro.

Plaza Juárez 20, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México. Tel(55) 36865100

www.gob.mx/sre



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Av. Teófilo Borunda No.500
Col. Centro, Chihuahua. Chih.
Teléfono: (614) 439-35-00 Ext. 22000
www.jcas.gob.mx



D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026

ANEXO 3. Correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023

De: Roque Martínez Amparán

Enviado el: martes, 17 de enero de 2023 03:55 p. m.

Para: DGCP <dgepolitico@sre.gob.mx>

CC: ranaya@jcas.gob.mx; mario.mata@chihuahua.gob.mx;

Asunto: SOLICITUD DE NUEVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA ACUERDO DE COOPERACIÓN CHIHUAHUA - ISRAEL

Apreciable Lic. Francisco Chacón Vidales:

Por este conducto me permito agradecer su gentil llamada para retroalimentarnos del proyecto de Acuerdo de Cooperación entre el Estado de Israel y el Estado de Chihuahua, Méx. que les fue turnado por la Embajada de Israel en México en días recientes.

Al respecto me permito informar que derivado del Dictamen de Procedencia DEP-2224 que anexo en este correo para mayor referencia y del instrumento jurídico que nos fue autorizado en fecha 9 de noviembre de 2022 por la SRE; fue necesario retomar el proceso de gestión del acuerdo entre ambas partes, derivado de algunas precisiones solicitadas por MASHAV para mayor claridad de los alcances y esencialmente que el documento se trabaje e interprete en idioma inglés como base y se traduzca al español y hebrero.

Resultado de lo anterior, me permito anexar el documento Isr-Mex-Mashav-15.1.23.docx en su versión en inglés con la atenta solicitud de que sea revisado y en su caso validado con nuevo dictamen de procedencia para estar en condiciones de formalizar el acuerdo a la brevedad.

Cabe señalar que el personal de la Embajada de Israel en México, de MASHAV, y de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, estamos a disposición total para brindar aclaraciones que la SRE considere pertinentes para la emisión del Dictamen, de ser necesario reuniones virtuales o presenciales para clarificar cualquier aspecto señalado en el nuevo proyecto de cooperación.

Sin más por el momento reitero nuestro agradecimiento por las atenciones brindadas.

Saludos

Roque Martínez Amparán

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=12c6e3bb44&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1756018824052593443&simpl=msg-f:1756018824052593443>



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026

ANEXO 4. Oficio DEP-0147/23 de fecha 24 de enero 2023



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Oficinas del C. Secretario
Dirección General de Coordinación Política

Oficio No. DEP-0147/23
Ciudad de México, a 24 de enero 2023

Ing. Mario Mata Carrasco

Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento
Gobierno de Chihuahua
P r e s e n t e

Hago referencia al proyecto de Plan de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel y la Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua.

Después de llevar a cabo el análisis correspondiente, se observa que este proyecto difiere sustancialmente de aquél que fuera dictaminado por la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante oficio DEP-2224 del 9 de noviembre de 2022, por lo que se ha procedido a realizar una nueva revisión, dando como resultado el texto que se adjunta, quedando sin efectos el dictamen de procedencia previamente emitido.

No omito reiterar que, corresponderá a la Junta Central de Agua y Saneamiento cerciorarse que el texto en idioma español reproduzca en su totalidad el contenido del proyecto en inglés anexo, con particular énfasis en la utilización de lenguaje no vinculante.

Le agradeceré que en su oportunidad nos obsequie copia del Plan de Cooperación debidamente firmado, a fin de completar el expediente respectivo.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ximena Escobedo Juárez
Directora General de Coordinación Política

OGST/frev

C.c.p. Secretaría Particular del C. Canciller. Para su Conocimiento
Consultoría Jurídica.
Archivo CJA-00339

Plaza Juárez 20, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México.
Tel.(55) 36865100 www.gob.mx/sre

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Av. Teófilo Borunda No.500
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 439-35-00 Ext. 22000
www.jcas.gob.mx



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026

Anexo 5. Oficio D.E. 0072/2023, de fecha 10 de marzo de 2023



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio D.E. 0072/2023

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo del 2023

Asunto: Plan de Cooperación MASHAV-JCAS

LIC. FRANCISCO RAFAEL CHACÓN VIDALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE. -

Reciba un cordial saludo, por medio del presente y en seguimiento al Oficio No. DEP-0147/23 de fecha 24 de enero del 2023 mediante el cual se emitió dictamen de procedencia para el **Plan de Cooperación entre MASHAV - Agencia para la Cooperación y el Desarrollo Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel y La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos**, hago de su conocimiento que se ha llevado a cabo la formalización del convenio entre ambas partes.

Por lo anterior y de acuerdo a su solicitud, con el fin de integrar su expediente y los fines pertinentes, se pone a su disposición copia del Plan de Cooperación entre MASHAV y la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de fecha 23 de febrero del 2023.

El objetivo de este Plan de Cooperación es establecer las bases con el fin de facilitar, incentivar y promover el Desarrollo de acciones para el derecho humano al agua potable, saneamiento y la sustentabilidad hídrica y en Chihuahua, México; por medio de la transferencia de conocimiento y tecnologías exitosas en el Estado de Israel al enfrentar los retos y desafíos en la cuestión hídrica.

Agradeciendo sus atenciones y cooperación para enfrentar los retos y desafíos en la cuestión hídrica. Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARIO MATA CARRASCO.
DIRECTOR EJECUTIVO.

C.C.P. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora del Estado de Chihuahua.
Excmo. Sr. Zvi Tal, embajador de Israel en México.
Mtro. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua.
Lic. Roberto Anaya Moreno, Director jurídico, JCAS

Archivo



"2023 Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Teófilo Borunda No.500 Col. Centro, C.P. 31000
Teléfono: (614) 439-3500
Correo electrónico: jc@jcass.gob.mx

80
AÑOS

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Av. Teófilo Borunda No.500
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 439-35-00 Ext. 22000
www.jcas.gob.mx



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

D.E 694/2026

Chihuahua, Chih. a 19 de agosto de 2026

Anexo 6. Oficio DEP-0563/23, de fecha 15 de marzo de 2023



RELACIONES EXTERIORES



Oficinas del C. Secretario
Dirección General de Coordinación Política

Oficio No. DEP- 0563/23
Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023

Ing. Mario Mata Carrasco

Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento
Gobierno de Chihuahua
P r e s e n t e

Hago referencia al *Plan de Cooperación entre MASHAV-Agencia para la Cooperación y el Desarrollo Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel y la Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua, de los Estados Unidos Mexicanos*, firmado en la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023.

Al respecto, la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha tomado nota de la firma de este instrumento, procediendo a incorporar copia en el expediente respectivo.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ximena Escobedo Juárez
Directora General de Coordinación Política

OGST/frcv

C.c.p. Secretaría Particular del C. Secretario, - Conocimiento, .
Consultoría Jurídica
Archivo CJA-01175

Plaza Juárez 20, Col. Centro, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel (55) 36865100 www.gob.mx/sre



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Av. Teófilo Borunda No.500
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 439-35-00 Ext. 22000
www.jcas.gob.mx